



RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “CPA Salduie” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “CPA Salduie”, código 50011574, con domicilio en la avenida Ramón Sáinz de Varada, número 1-3, de Zaragoza, solicitando la modificación de la autorización para la implantación de los ciclos formativos de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y Técnico Superior en Dietética, y así como para la implantación en su modalidad a distancia del ciclo formativo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

Vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento, en cuanto a los ciclos formativos presenciales; y habida cuenta de que el centro tiene autorizado en la modalidad presencial el Ciclo Formativo de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, y vistos los informes emitidos sobre la adecuación de la plataforma de teleformación y la disponibilidad e idoneidad de medios y materiales, para garantizar el correcto desarrollo de las enseñanzas a distancia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, en la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “CPA Salduie”.

Titular: Fundación CPA-Salduie.

Código: 50011574.

Domicilio: Avenida Ramón Sáinz de Varanda, número 1-3.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:

- COM³04- Técnico Superior en Marketing y Publicidad. 2 grupos (1.º y 2.º curso) / 60 pp. ee.

- SAN302- Técnico Superior en Dietética. 2 grupos (1.º y 2.º curso) / 60 pp. ee.

- Implantación de las siguientes enseñanzas en modalidad a distancia:

- AFD302- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. 40 alumnos / módulo profesional.

Como resultado de dicha modificación, el centro quedaría configurado de la siguiente forma:



MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
AFD201 - CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
IMS202 – VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
IMS301 - ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	2 grupos (1º y 2º curso) / 63 pp.ee.
IMS302 – PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
IMS303 – REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	2 grupos (1º y 2º curso) /63 pp.ee.
IMS304 – SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
IMS305 – ANIMACIONES, 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	2 grupos (1º y 2º curso) / 63 pp.ee.
AFD301 – ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA	2 grupos (1º y 2º curso) / 63 pp.ee.
AFD302 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
SAN302 – DIETÉTICA	2 grupos (1º y 2º curso) / 60 pp.ee.
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	
TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO	2 grupos (Ciclo inicial y Ciclo final) / 60 pp.ee.

MODALIDAD A DISTANCIA	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
IMS301 - ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	40 alumnos por módulo profesional
IMS302 – PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	40 alumnos por módulo profesional
IMS303 – REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	40 alumnos por módulo profesional
IMS304 – SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS	40 alumnos por módulo profesional
IMS305 – ANIMACIONES, 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	44 alumnos por módulo profesional
AFD301 – ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA	44 alumnos por módulo profesional
AFD302 – ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	40 alumnos por módulo profesional

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.



Tercero.— La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso escolar 2020-2021, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Sexto.— De conformidad con el artículo 10 de la Orden ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, la extinción o revocación de la autorización de la enseñanza en la modalidad presencial conllevará la extinción o revocación de dicha enseñanza en la modalidad a distancia.

Séptimo.— Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2020.

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**